

Manta, 19 de Julio del 2012

**Ingeniero
Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-**

De mis consideraciones:

En cumplimiento al artículo 21 de la ley de Compañías he procedido a inscribir en el libro de Accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía ENERGIASMANABITAS S.A.

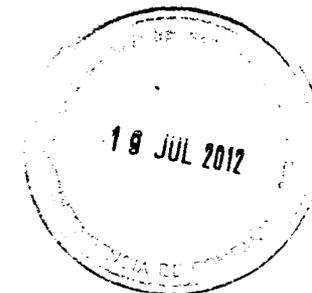
CEDENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CESIONARIO	CEDULA DE CIUDADANÍA	ACCIONES QUE CEDEN
Sra. María Jannine Villon Bernabé	092274456-0	Sra. Andrea Noemí Cevallos Trueba	130682607-2	400

Cabe indicarle que la cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, y cada acción tiene el valor de un dólar.-

Lo que comunico a Usted para los fines pertinentes.-

Atentamente,


**Srta. Karla Viviana Chávez Valencia
GERENTE GENERAL
ENERGIASMANABITAS S.A.**



Sra. Margaree Trueba

Una vez verificada la documentación adjunta, se continuó con el proceso



*OK
25-7-12
E*

CESIÓN DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy, dieciocho de julio del dos mil doce, cedo cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar cada una que mantengo en la compañía ENERGIASMANABITAS S.A. a favor de la Sra. Andrea Noemí Cevallos Trueba.

Atentamente,



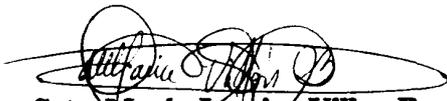
Srta. María Jannine Villon Bernabe
C.C. No. 092274456-0
"LA CEDENTE"



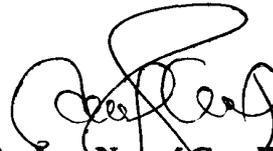
Sra. Andrea Noemí Cevallos Trueba
C.C. No. 130682607-2
"LA CESIONARIA"

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves 19 de Julio del dos mil doce, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Primera encargada, comparecen a reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie de esta CESIÓN DE ACCIONES, la señorita MARÍA JANNINE VILLON BERNABE, portadora de la cédula de ciudadanía número 092274456-0 de estado civil soltera, en calidad de LA CEDENTE; y la señora ANDREA NOEMÍ CEVALLOS TRUEBA portadora de la cédula de ciudadanía número 130682607-1 de estado civil divorciada, en calidad de LA CESIONARIA. Quienes estando presentes declaran bajo juramento que dichas firmas y rúbricas son suyas y son las mismas que utilizan en todos sus actos y contratos, quienes firman conmigo en unidad de acto. Lo actuado es dando cumplimiento a lo que determina el Artículo 18 Numeral 9no, de la Ley Notarial Vigente.- DOY FE.-



Srta. María Jannine Villon Bernabe
C.C. No. 092274456-0
"LA CEDENTE"



Sra. Andrea Noemí Cevallos Trueba
C.C. No. 130682607-2
"LA CESIONARIA"


Srta. Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA (E)

